



Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 8 de febrero de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a "Bimbora, S.L.". Expte.: 281/2006. (2008080458)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bimbora, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Concordia, 5 Talavera La Real.

Expediente n.º: 281/2006.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con los artículos: 52.3.a.1 que califica como infracción leve, "las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud" y 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, "La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva".

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre (BOE 14-11-2003), por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor: art. 3 a), 4, art. 5 apartados 2 y 7 y anexo Capítulo II 12.
- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (BOE 27-2-1996), por el que se aprueban las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Art. 3.3 y Capítulo X del Anexo.



- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), 10 y art. 22.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (Doce de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 en relación con el Anexo II, capítulo XII.
- Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, (Doce de 1 de febrero de 2002), por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 18.4.

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 3.451 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso administrativo, dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 11 de febrero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Félix Vargas Montaña.*

*Expte.: S/121-2007. (2008080499)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Félix Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cañada Real Merinas n.º 10. 28052 Madrid.

Expediente n.º: S/121-2007.